



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000101

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 MAR 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 093-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de febrero de 2018, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; los Oficios N°s 018 y 336-2017/INABIF/UDIF/CEDIF SANTA BERNARDITA/DIR de fechas 20 de enero y 01 de diciembre de 2017 respectivamente, el Oficio N° 034-2018-INABIF/UDIF/CEDIF/SANTA BERNARDITA/DIR de fecha 12 de enero de 2018, expedidos por el CEDIF SANTA BERNARDITA; y el Informe N° 106-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de febrero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 27 de octubre de 2016, el CEDIF Santa Bernardita, ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, recibió en calidad de donación, 117 (ciento diecisiete) bolsas de cemento por un importe de S/ 2,184.10 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles); otorgados por la Asociación UNACEM;

Que, a través del Oficio N° 336-2017/INABIF/UDIF/CEDIF/SANTA BERNARDITA/DIR recepcionado el 1 de diciembre 2017 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Directora del CEDIF Santa Bernardita remitió a la Unidad de Administración el Acta mencionada en el primer considerando de la presente Resolución, así como la copia fedateada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, en el que se acredita el ingreso de los bienes donados; señalando las razones del retraso en comunicarlo;

Que, mediante el Oficio N° 034-2018-INABIF/UDIF/CEDIF/SANTA BERNARDITA/DIR recibido el 12 de enero 2018 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Directora del aludido CEDIF remitió a la Unidad de Administración, un informe sin número de igual fecha, en el que detalla las causas de la demora en el trámite de la donación, no atribuibles a negligencia de parte del CEDIF sino según se señala, a la observación efectuada por la Procuraduría Pública por el precio unitario del producto, así como a la regularización de las Actas por parte de la empresa donante;



Que, a través de la Nota Informativa N° 093-2018/INABIF.UA-SUL-CP, el responsable de Control Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la fotocopia fedateada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes antes mencionadas, así como los Oficios de la Directora del CEDIF Santa Bernardita, indicados en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación el 7 de febrero 2018 solicitando se eleve la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, con Informe N°106-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CEDIF Santa Bernardita del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación de 117 (ciento diecisiete) bolsas de cemento por el importe de S/ 2,184.10 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles), otorgada por la Asociación UNACEM, a favor del CEDIF Santa Bernardita, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- AGRADECER** a la Asociación UNACEM, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

  
.....  
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

000101

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF SANTA BERNARDITA					
ENTIDAD	ASOCIACIÓN UNACEM - RUC : 20506241881				
DONANTE	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 27 DE OCTUBRE DEL 2016				
	GERENTE GENERAL : CARLOS ARMANDO CASIS ZARZAR D.N.I N°08244320				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	88	BOLSAS	CEMENTO SOL ( PORTTLAND - TIPO I)	18.67	1,642.96
2	29	BOLSAS	CEMENTO SOL ( PORTTLAND - TIPO I)	18.66	541.14
				TOTAL: S/	2,184.10

NOTA : SE DETALLA EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO

- 88 (BOLSAS DE CEMENTO ) 18.67

- 29 (BOLSAS DE CEMENTO ) 18.66



